



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS VII PREMIOS DEL MOTOR CIUDAD DE JEREZ.**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes:

"El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación de las Bases de la convocatoria pública para el otorgamiento de los "VII Premios del Motor Ciudad de Jerez", cuya elaboración se enmarca dentro del ámbito competencial atribuido a los municipios en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual, los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Más concretamente, el apartado 2.l) del referido artículo, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Competencia que igualmente reconoce al municipio el artículo 9.18) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía: "*Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos y todas. b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia. c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que trascurren exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial. d) La formulación de la planificación deportiva local.*".

Dentro de la promoción deportiva en general, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera impulsa el desarrollo de actividades deportivas a todos los niveles, para ello, pretende premiar a personas individuales, empresas o actividades que destaquen por la defensa del mundo del motor en sus diferentes vertientes, ya sea a nivel empresarial, cultural, deportivo o de cualquier otra índole. Se considera relevante reconocer tales méritos para motivar y reconocer la labor, constancia y esfuerzo en el ámbito del motor.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas

Por todo ello SE PROPONE

**Único:** La aprobación de las Bases Reguladoras de los VII Premios del Motor Ciudad de Jerez, con el siguiente tenor literal:

## **"1.- OBJETO**

La ciudad de Jerez de la Frontera siempre ha estado íntimamente ligada con el deporte del motor. Ya en los inicios de los años sesenta Jerez contaba con el Trofeo de la Merced, carrera internacional de gran prestigio que vio pasar a grandes figuras del motociclismo de aquella época. Desde el año 1969 al 1978 se celebró el Rallye Internacional del Sherry y desde el 1979 al 1987 el Rallye Ciudad de Jerez.

Fruto de esta larga tradición con la competición, en el año 1985 se construyó un circuito permanente de velocidad que ha permitido albergar en nuestra ciudad pruebas del máximo nivel, destacando los campeonatos del mundo de Fórmula 1, Motociclismo y Sport-prototipos.

Además, la práctica de los deportes del motor tiene en la ciudad importantísimas consecuencias económicas, turísticas, sociales, culturales y deportivas. En Jerez, más allá de los eventos deportivos con repercusión mundial que la ciudad alberga -y que tienen su manifestación en fechas señaladas y acotadas del calendario-, la práctica de estos deportes tiene manifestaciones durante todo el año. En efecto, existen numerosos colectivos que en la ciudad han trabajado y trabajan por el desarrollo de estas disciplinas deportivas, las cuales, no en pocas ocasiones, se han convertido para muchos de estos entusiastas del motor en una auténtica filosofía de vida.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jerez en diciembre del año 2015, se creó el Consejo Local del Motor, reconociendo la capacidad de convocatoria que a nivel turístico poseen los distintos colectivos dedicados a los deportes del motor en la ciudad, y considerando que la participación de dichos colectivos en los procesos de toma de decisiones pueden ser enormemente beneficiosa a la hora de consolidar a Jerez como un centro de atracción turística para los entusiastas de estos deportes.

El Consejo Local del Motor es un Consejo Sectorial, adscrito a la Delegación de Deportes, y entre sus funciones destaca las de promover actividades que difundan los objetivos del mundo del motor.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera pretende premiar a personas individuales, empresas o actividades que destaquen por la defensa del mundo del motor en sus diferentes vertientes, ya sea a nivel empresarial, cultural, deportivo o de cualquier otra índole. Se considera relevante reconocer tales méritos para motivar y reconocer la labor, constancia y esfuerzo en el ámbito del motor.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez organizará una entrega de premios en las vísperas del Gran Premio de Motociclismo en virtud de las bases que a continuación se detallan.

Dichas bases serán publicadas en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en otros medios de difusión que se consideren adecuados.

## **2.- BENEFICIARIOS/AS**

Las candidaturas podrán presentarse a través de dos vías:

- Candidaturas propuestas por los propios componentes del Jurado.
- Candidaturas propuestas por personas individuales, empresas y asociaciones.

Toda candidatura, por sí misma, asume las normas de participación así como la aceptación del proceso y el veredicto final del jurado.

Podrán ser propuestas cuantas personas físicas, empresas, asociaciones, entidades, actividades, etc., que a juicio del jurado reúnan los requisitos y méritos para optar a las diferentes categorías de premios establecidas.

## **3.- CATEGORÍA DE LOS PREMIOS**

3.1.- Las categorías de los premios de referencia serán los que se detallan a continuación.

3.2.- Los premios se dedicarán cada año a alguna persona, colectivo o institución que se haya distinguido por su especial aportación al mundo del motor. Igualmente será nombrado "Embajador/a" del mundo del motor de la ciudad de Jerez.

3.3.- Por acuerdo del Consejo Local del Motor se podrán modificar las categorías de los premios, modificando la denominación, suprimiendo alguna o incluyendo nuevas, cuando por evolución, variación de las circunstancias así lo aconsejen, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Gobierno competente previa

a la convocatoria anual correspondiente.

3.4.- Los premios a conceder son los siguientes:

- ✓ Premio a los méritos deportivos, culturales o empresariales relacionados con el mundo del motor durante el último año.
- ✓ Premio a la trayectoria relacionada con el mundo del motor.
- ✓ Premio a las aportaciones individuales o colectivas al mundo del motor de la ciudad y/o la contribución al prestigio del Circuito de Jerez.
- ✓ Premio honorífico. Valora a aquellas personas, colectivos o empresas que han destacado en la difusión y proyección local, nacional e internacional de las distintas actividades relacionadas con el mundo del motor.

#### 4.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las candidaturas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.

Las **personas jurídicas**, las entidades sin personalidad jurídica, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y/o quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, deberán presentar su solicitud **obligatoriamente a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Jerez (Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No se admitirán en papel los Registros de documentos que presenten los sujetos anteriormente relacionados.

Las **personas físicas** podrán presentar las solicitudes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Oficina de Atención a la Ciudadanía o en el Servicio de Deportes o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jerez.

No será admisible la presentación de nuevas candidaturas pasada esta fecha.

En las solicitudes se hará constar la siguiente documentación:

- DNI debidamente compulsado de quien presenta la propuesta.
- Exposición de motivos que avale la presentación de la candidatura.

#### 5.- DESIGNACIÓN DEL JURADO.

El jurado estará presidido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los componentes de la Comisión del Pleno del Consejo Local del Motor y el Director-Gerente del Circuito de Jerez.

La Comisión del Pleno podrá proponer a otras personas vinculadas al motor para formar parte del Jurado, actuando de pleno derecho una vez designadas.

Para la constitución del jurado será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros integrantes del mismo.

De entre los miembros del jurado se designará a la persona que ejercerá las funciones de Secretario/a.

Los miembros del jurado de los VII Premios del Motor Ciudad de Jerez serán los siguientes:

- Presidenta: Alcaldesa o persona en quien delegue.
- Vicepresidente de CIRJESA o persona en quien delegue.
- Cayetano Gómez Villagrán. Director-Gerente Circuito de Jerez.
- José Hermosín Iniesta.
- Ildelfonso Sánchez Sánchez.
- Dolores Rosado Aguilar.

- Juan Antonio Castillo Martínez.
- Jesús Benítez Corrales. Periodista y escritor.
- Jaime Alguersuari Tortajada. Ex-piloto y periodista.
- Oscar Langa Caneiro. Periodista deportivo.
- Alfonso de Orleans-Borbón. Fundador de Racing Engineering, escudería de automovilismo española.
- Felix Moreno Jiménez, Presidente de la Asociación de Reparadores de Automóviles de la Provincia de Cádiz – ASORECA.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Previo a la valoración de las diferentes propuestas, se procederá a la aceptación o rechazo de las mismas en función de si cumplen o no los requisitos que se establecen en las bases de los premios. Una vez realizada esta selección, se procederá a la valoración de cada una de las candidaturas por categoría y a la elección de la premiada.

El funcionamiento interno del proceso de selección de los premios lo establecerá el propio jurado, dejando constancia en acta del mismo.

Cuando a juicio del jurado en alguna de las categorías de los premios no haya ninguna candidatura con los méritos mínimos necesarios para ser premiada, se podrá declarar desierto el premio de dicha categoría, indicando los motivos por los cuales se rechazan todas las candidaturas de la misma.

El fallo se hará público con la difusión mediática que se considere oportuna y de forma previa al acto de entrega de los premios que se convocará a tal efecto aproximadamente 15 días después, realizándose un acto público que se anunciará con la suficiente antelación.

El resultado final emitido por el jurado será inapelable.

## 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Las normas incluidas en las bases de los VII Premios del Motor Ciudad de Jerez se han de seguir por todos los miembros que forman parte del Jurado, debiendo ella Secretariola de este organismo velar por su cumplimiento.

Igualmente aquellas otras situaciones que se puedan producir y no estén contempladas en las bases, se resolverán según el criterio del Jurado.

## 8.- RECONOCIMIENTO A LOS/AS PARTICIPANTES

El reconocimiento a cada participante consistirá en una carta de la Sra. Alcaldesa resaltando sus méritos.

## 9.- PREMIOS PARA LOS/AS GANADORES/AS

Los/as ganadores/as recibirán una escultura con el rostro de Ángel Nieto personalizada en la que se haga mención a la edición y al nombre de ella premiada/a."."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Asesor Jurídico del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y la Intervención Municipal, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.